

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS AL “CONCURSO RED DE ASISTENCIA DIGITAL FORTALECE PYME – REGIÓN DE LOS LAGOS”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “RED DE ASISTENCIA DIGITAL FORTALECE PYME”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

V I S T O :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción (“Corfo” o “la Corporación”); el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se registrará Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; la Resolución Afecta N°53, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución RA N°58/454/2026, de Corfo, que establece orden de subrogación del Gerente de Desarrollo Territorial; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por las Resoluciones N°8, de 2025, y N°3, N° 13 y N° 14, todas de 2026, y de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

C O N S I D E R A N D O :

1. La **Resolución Afecta N°26, de 2025**, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del instrumento denominado “Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme”.
2. La **Resolución Afecta N°28, de 2020**, modificada por **Resoluciones Afectas N°136, de 2023, N°51, de 2024, y N°43, de 2026**, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. Las Bases citadas en el Considerando 1, en su numeral 11.1, establecen que la Resolución que disponga la apertura del proceso de postulación y establezca la focalización territorial y/o temática, sobre aquellos recursos disponibles que provengan de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción” y de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 07 “Desarrollo Productivo Sostenible”, ambos del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción para el año que corresponda, será dispuesta por el/la Gerente de Desarrollo Territorial.
4. Los recursos disponibles para el presente concurso provienen de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción”, del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobado por la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.
5. Las Bases, en su numeral 10, literal a), establecen que el órgano competente para conocer y decidir acerca de los proyectos postulados, tratándose de recursos contemplados en la asignación referida en el Considerando precedente, será el Comité de Asignación de Fondos - CAF, el que podrá aprobar los proyectos y asignar cofinanciamiento, aprobarlos con condiciones de adjudicación y/o formalización, sin alterar la naturaleza y el objetivo general de éstos, o rechazarlos.

6. La Resolución Electrónica Exenta N°280, de 2026, de Corfo, que dispuso la apertura del proceso de postulación de proyectos “**Concurso Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme – Región de Los Lagos**”, sin que se haya publicado el aviso que lo informara.
7. Teniendo presente que la apertura de la convocatoria mencionada en el Considerando anterior no fue publicada, y que se ha estimado necesario modificar su focalización y los montos asociados, a fin de asegurar su adecuada implementación se dejará sin efecto esa resolución y se dictará un nuevo acto administrativo que regule íntegramente los distintos aspectos del proceso.

RESUELVO:

- 1° **DÉJASE** sin efecto la Resolución Electrónica Exenta N°280, de 2026, de Corfo, que dispuso la apertura del proceso de postulación de proyectos “**Concurso Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme – Región de Los Lagos**”.
- 2° **DISPÓNGASE** la apertura del “**Concurso Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme – Región de Los Lagos**”, en el marco del Instrumento “Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme”.
- 3° La focalización territorial y temática de este concurso serán las siguientes:

- a) **Focalización Territorial:** el proyecto deberá ejecutarse en la región de Los Lagos. Esto implica que las actividades a ejecutar deberán estar circunscritas a la división político – administrativa de dicha región.
- b) **Focalización temática:** los proyectos deberán contemplar la entrega de servicios destinados a la incorporación de tecnologías digitales en los beneficiarios atendidos, de los sectores económicos vinculados a la **pesca y acuicultura (con énfasis en salmonicultura y mitilicultura), manufactura, construcción transporte y almacenamiento (con énfasis en la logística marítima – portuaria), turismo y agropecuario – silvícola y sectores económicos emergentes de la región**, para solucionar, y a título meramente ejemplar, las siguientes brechas tecnológico – productivas
 - De productividad vistas de manera transversal en la región, a través de la **incorporación de tecnologías digitales para la transformación productiva**. Se espera la incorporación de una visión de industria 4.0, con tecnologías vinculadas a la captación y análisis de datos, intercomunicación de dispositivos o el internet de las cosas (IoT), entre otros, en todos los sectores económicos señalados en la focalización.
 - Incorporar una visión de **desarrollo sostenible** en las tecnologías digitales a implementar en las pymes a ser atendidas en la región, con énfasis en **economía circular**.

La focalización temática se basa, de forma resumida, en los siguientes antecedentes:

Los sectores productivos indicados concentran el 45,67% del PIB, el 48,96% del empleo formal informado y un 47,45% de las empresas, todos de la región. En tal sentido, estos sectores son una fuente relevante de ingresos y de empleo para la región.

El índice de competitividad regional, según ranking de competitividad, ubica a la región de Los Lagos en la posición N° 6. En la dimensión Productividad se sitúa en el lugar 7°, avanzando un lugar del ranking. Por los factores de esta dimensión, los mejores resultados de la región se encuentran en los factores de Mercado Laboral (6° en 2018), por Tasa de capacitación (3°). En los factores Empresarial y Acción del Estado (7° en 2018), derivado de Ventas de empresas por habitantes (4°) e Inversión MOP per cápita (4°), respectivamente.

Por lo anterior, la región presenta como desafío mejorar su productividad, en un contexto en el cual su estructura productiva es mixta, donde a nivel del PIB regional encontramos al sector manufacturero como líder, y a nivel de empleo encontramos a sectores primarios como principal fuente (estos últimos, muy vulnerables a situaciones de contexto como, por ejemplo, variaciones económicas, cambio climático, entre otros). Cabe destacar que la región presenta las mismas dificultades que el resto, respecto de su estancamiento en términos de productividad (dificultad para acceder a nuevas tecnologías, barreras para el

acceso a créditos, capital humano con poca preparación, entre otros), pero que, dada su realidad territorial (preocupación constante por episodios de contaminación de sus ecosistemas y un creciente dinamismo en industrias como la acuícola) requieren de una visión particular de éste y la realidad económica de cada sector / industria a abordar.

- 4° En virtud del concurso se cofinanciará **hasta 1 proyecto**, por hasta el 80% de su costo total y un tope de **\$550.000.000.- (quinientos cincuenta millones de pesos)**, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 11.1 de las Bases.
- 5° **PUBLÍQUESE** un aviso en el sitio Web de Corfo, www.corfo.gob.cl, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales.
- 6° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Alicia Olivares Muñoz,
Gerente de Desarrollo Territorial (S).**

Unidad Legal GDT

CS/cia

N°78/2026

